



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 004-2020-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 21 de octubre del 2020

**VISTO:**

El Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-PMSAJ-MINJUS, se designó al Comité Evaluador para la contratación de Consultores Individuales, para el inicio de las operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2020-PMSAJ-MINJUS, se designó a la profesional Luisa Gabriela Gómez Lozano como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

Que, previa No Objeción del Banco Mundial se suscribió el Contrato de Consultoría Individual N° 006-2020-PMSAJ-EJENOPENAL el 21 de octubre de 2020 entre el Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE) y el consultor Julissa Gardella Salazar, mediante el cual se precisa que la prestación del servicio iniciará el 20 de noviembre de 2020.

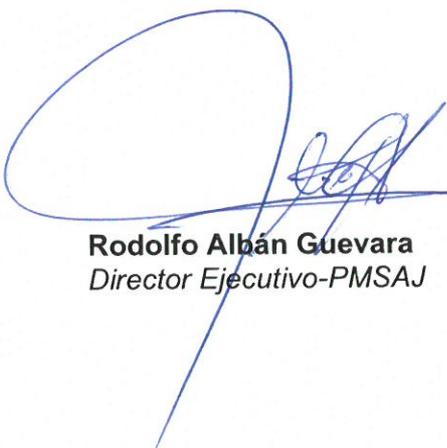
Que, por necesidad de contar con el especialista de adquisiciones para iniciar con la contratación de bienes y servicios para el inicio de las actividades del Programa se requiere contar temporalmente con un profesional que realice las funciones para cubrir dicha posición en tanto se incorpore el consultor, determinándose que la profesional Luisa Gabriela Gómez Lozano reúne los conocimientos técnicos para desarrollar las funciones de Especialista de Adquisiciones.

**SE RESUELVE:**

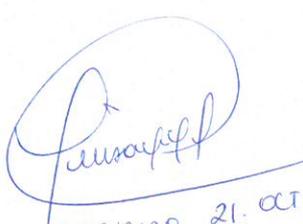
**Artículo 1.-** Encargar temporalmente, a partir del 21 de octubre de 2020, a la señora Luisa Gabriela Gómez Lozano profesional perteneciente al Programa, como especialista de adquisiciones, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; en tanto se incorpore el consultor.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto resolutivo a la señora Luisa Gabriela Gómez Lozano y, a quien corresponda, en la UE003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ.

**Regístrese, y comuníquese.**



**Rodolfo Albán Guevara**  
Director Ejecutivo-PMSAJ



Recibido 21. OCT. 20  
Luisa G. Gomez Lozano